



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.82801/2024✓  
TJ/V-85514/2023✓

ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX  
OFICIO: TJA/SGA/2243/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 21 de abril de 2025

LICENCIADA MARÍA EUGENIA MEZA ARCEO  
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA CATORCE DE  
LA QUINTA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL  
P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número TJ/V-85514/2023 constante de 118 fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número RAJ.82801/2024, anexando copia simple del acuerdo de fecha TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, por el que dicho recurso de apelación se tuvo por no interpuesto.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se tuvo por no interpuesto el recurso de apelación RAJ.82801/2024, notificado al apelante, el día SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JBZ/FCG

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

08 MAYO 2025



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

RAJ: 82801/2024  
JUICIO: TJ/V-85514/2023  
ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

06-02 26

**POR NO INTERPUESTO**

Ciudad de México a trece de diciembre del dos mil veinticuatro.- **VISTO** el estado procesal que guardan los autos, y en virtud de que por acuerdo de fecha diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, se previno a Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX parte actora, a efecto de que se presentara en esta Secretaría General de Acuerdos (I), con original y copia simple de una identificación oficial vigente, con la finalidad de ratificar el contenido y firma del escrito de interposición de Recurso de Apelación RAJ.82801/2024; en virtud de que la firma que aparece en el mismo, es ostensiblemente diferente a la que aparece en el escrito de demanda, con el apercibimiento que, en caso de no desahogar la misma en tiempo y forma, se tendría por no interpuesto el recurso de apelación RAJ.82801/2024.- Ahora bien, el acuerdo de prevención de referencia, se notificó a la parte actora el veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, tal como consta a foja veinticinco del expediente del recurso de apelación la cédula de notificación con número de oficio 19397/2024; y, a la fecha ha transcurrido en exceso el término para que cumplimentara la prevención de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, por lo que, al respecto, **SE ACUERDA:** En virtud de que, la parte actora fue notificada el veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, el acuerdo de prevención de mérito, sin que a la fecha, se haya presentado en esta Secretaría General de Acuerdos I, para ratificar el contenido y firma del escrito de apelación, por tal, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 15, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como fracción I del numeral 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE TIENE POR NO INTERPUESTO** el recurso de apelación **RAJ.82801/2024.**- Por otra parte, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/V-85514/2023 a su Sala de Origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. -

EFJ/JBZ/CAS

2023-07-14 09:55:14



*Z*

EL dia catorce de enero del año dos mil veinticinco,  
se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo.  
Conste.

El dia quince de enero del año  
dos mil veinticinco, surte efectos la anterior  
notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo  
ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el  
artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la  
Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la  
Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil  
diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su  
publicación. Doy Fe. -----

Lic. Carlos Arreaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
De la Sala Superior.